

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 139-2025-MDP

Paucarpata, 04 de setiembre de 2025

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley № 27444, mediante Decreto Supremo № 004-2019-JUS, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar, relacionado al principio de legalidad, establece que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuldas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;

Que, el numeral 20 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, referido a las atribuciones del Alcalde, precisa delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal; asimismo el artículo 24 del mismo cuerpo legal, prevé en su primer párrafo que: "En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral.";

Que, el artículo 27 de la cita normativa, precisa que: "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa.";

Que, en virtud al marco legal expuesto y ante la ausencia del Alcalde Abg. Marco Antonio Anco Huarachi por el día 05 de setiembre del 2025 quien por vía comisión de servicio se encontrara en la ciudad de Lima, corresponde efectuar la delegación correspondiente, conforme a Ley;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20º, inciso 20) y Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR ai 05 de setiembre del 2025, las atribuciones políticas del Alcalde ABG. MARCO ANTONIO ANCO HUARACHI al Regidor HERBERT NAVARRO ROMERO, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que las atribuciones administrativas, corresponde al Gerente Municipal ING. NILO MANUEL MARIACA CARBAJAL, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina General de Secretaria General la notificación y el archivo conforme a Ley, del mismo modo DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información efectué la publicación en el portal institucional de la Municipalidad de Paucarpata (www.munipaucarpata.gob.pe).

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIUM DISTRITAL DE PAUCBREATA

Abog Jaan José Valverde Ortiz JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARIA GENERAL Abog, Marco Antonio Anco Huarach

C.C
ALCALDIA
GERENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
INTERESADO
OCI
ARCHIVO

